

AÑO 2020



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

Referente a la Centralización del Sistema de Salud en todo el territorio de la provincia.

**FRENTE DE
IZQUIERDA**
Y DE LOS TRABAJADORES



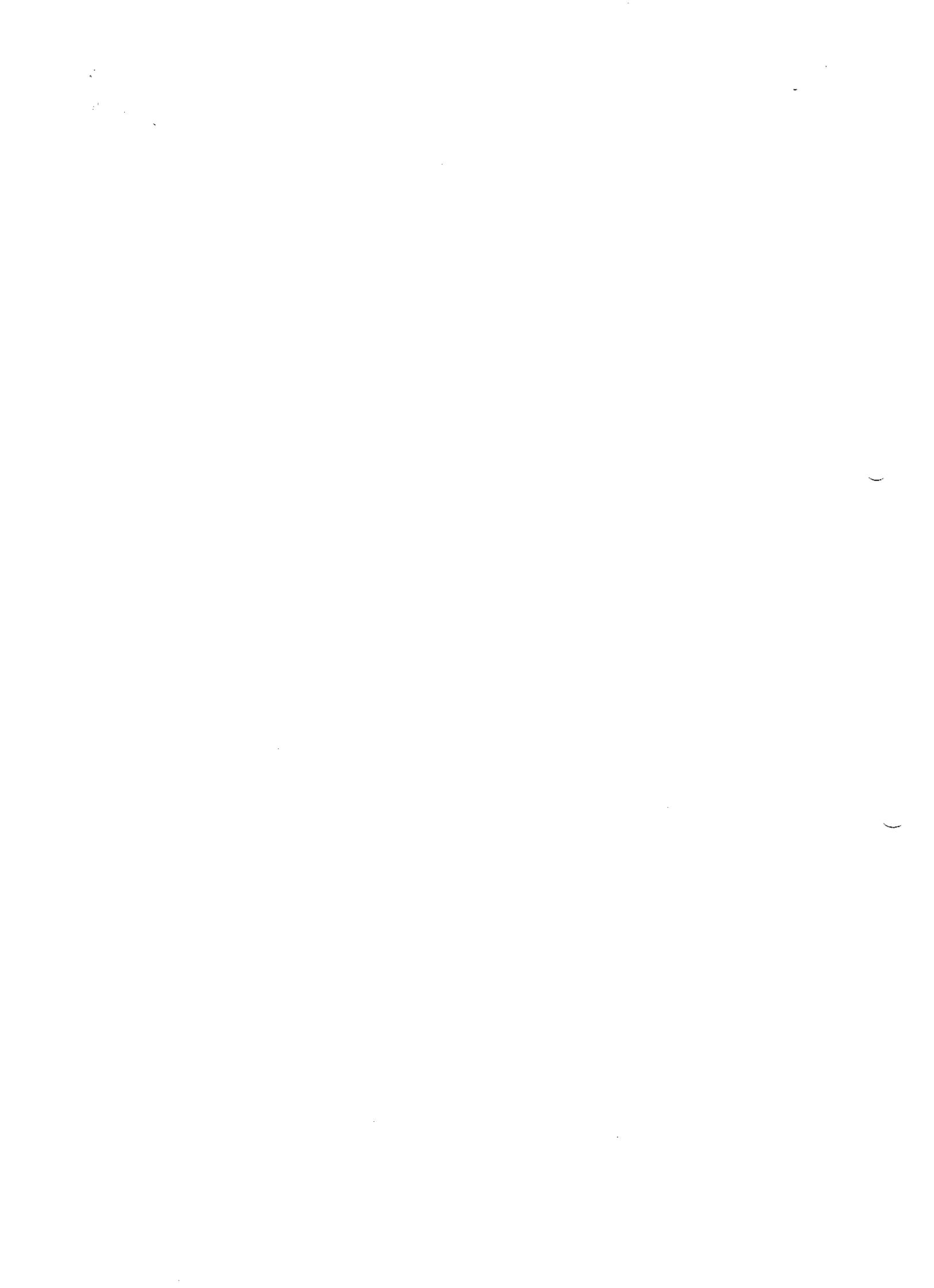
Neuquén, 13 de octubre de 2020

A la Sra Presidenta
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.
Su Despacho

Me dirijo a Ud. Y por su intermedio al cuerpo que
preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

NATALIA HORMAZABAL
CONCEJALA
PTS Frente de Izquierda
y de los Trabajadores





CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

Proyecto de COMUNICACIÓN

VISTO:

La emergencia sanitaria nacional dispuesta mediante Decreto 260/2020 DECNU-2020-260-APN-PTE – Coronavirus (COVID-19); emergencia sanitaria provincial establecida mediante decreto 366/2020 emitido por el gobierno de la provincia de Neuquén y decreto municipal 148/2020 emitido por el Órgano Ejecutivo municipal, mediante el cual adhiere a la medida provincial, y la consecuente toma de medidas cotidianas por parte de todos los órganos, así como la nueva situación dispuesta por decreto 2020-1186 disponiendo un nuevo ASPO, y ;

CONSIDERANDO:

Que se torna urgente la centralización del sistema de salud, en procura de poner todos los recursos sanitarios disponibles en la Provincia de Neuquén, al servicio de enfrentar el Covid-19 y garantizar el derecho universal a la salud de toda la población, de la cual la ciudad de Neuquén se presenta como la ciudad con mayor cantidad de casos positivos Covid-19.

Que esta medida propuesta a fin de que el Órgano Ejecutivo municipal, en uso de sus facultades requiera al Poder Ejecutivo provincial, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial N°3230 que faculta a este último a reorganizar el funcionamiento del subsector privado y obras sociales, medicina prepaga y otros sectores privados no vinculados a la salud. En el Decreto N°414-2020 de reglamentación de la ley, en su artículo 3° establece: *“La coordinación de la reorganización y funcionamiento importará la facultad de disponer de todo establecimiento asistencial, sanitario o farmacéutico que cuente con habilitación previa y vigente otorgada por el Ministerio de Salud, independientemente de su categoría y clasificación según Decreto N° 0338/78, resoluciones y disposiciones dictadas por el Ministerio de Salud o la Subsecretaría de Salud.”*

Que, asimismo conforme Artículo 16 inc.19) y artículo 22 de la Carta orgánica municipal, resulta una facultad municipal el *“promover y proteger la salud”* y *“ejercer un rol activo con respecto a la salud, especialmente en la atención primaria, coordinando la planificación, regulación y ejecución de su política de salud con el gobierno provincial.”*

Que, el neoliberalismo impuso en las últimas décadas su impronta en el terreno de la salud, viéndola como un negocio, y no como un derecho. Así es como aumentó la desinversión, y se transformó al sector salud en un nicho de acumulación capitalista, donde la búsqueda de ganancias fue en detrimento del acceso público, gratuito, igualitario y de calidad del conjunto de la población. Las políticas provinciales en el área Salud favorecieron al crecimiento y desarrollo del sector privado a costa de la desinversión del sector público; cada vez más vaciado, tercerizado.

Que, a su turno, la medida de centralización del sistema de salud propuesta, parte de definir la salud como un derecho, y no como una mercancía, y el acceso a una atención de calidad y universal como prioritario. En este sentido, si la salud es un derecho universal que el Estado debe garantizar no puede, en la actual situación de emergencia sanitaria, dejar la salud de la población en manos del criterio de los empresarios, que lo único que buscan es la obtención de ganancias atentando contra con la salud de quienes no pueden acceder a la misma.

Que entendemos, se trata entonces de una medida básica, de emergencia, que declara de utilidad pública todos los recursos sanitarios para enfrentar esta pandemia. Si consideramos que las vidas están por delante de la ganancia capitalista, la totalidad de los recursos sanitarios disponibles en la provincia deben ponerse al servicio de garantizar la atención de toda la población. La centralización del sistema de salud permitiría una planificación racional en la utilización de los recursos, en favor de la mayoría del pueblo neuquino.

Que, según una encuesta publicada por el portal Va Con Firma, *“el temor al colapso del sistema sanitario es la principal preocupación de los encuestados seguida por el temor a contagiarse”*. Es por esto que el Estado tiene que llevar tranquilidad unificando el sistema de salud poniendo bajo la órbita estatal todos los recursos disponibles, para que el acceso sea verdaderamente universal.

Que, la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva dio a conocer una carta, donde denuncian que el sistema de salud está próximo a estallar y describen las condiciones laborales de las y los trabajadores de la salud. *“Estamos perdiendo la batalla contra el virus”* señalaron y advirtieron que el *“sistema sanitario está al borde del colapso”*.

Que, en la provincia, la organización sanitaria prevista hasta el momento, se encuentra resentida. En un mes se triplicó la ocupación de camas de terapia intensiva, llegando hoy al 100% por ciento en la provincia. También aumentaron los casos de personas positivas en tratamiento ambulatorio en sus domicilios y las internaciones por cuadros moderados.

Que, es sabido, lo que resiente al sistema de salud, no es únicamente la falta de camas de terapia o aparatología adecuada sino la falta de personal especializado en el manejo de pacientes complejos. Luego de 6 meses en la primera línea, la sobrecarga laboral y las jornadas extenuantes de trabajo, agota a los planteles. Genera situaciones de estrés, tensión y alienación en la tarea. La precarización laboral y el pluriempleo agrava aún más la situación de los equipos de salud.

Que señaló la secretaria gremial del Sindicato de Profesionales de la Salud de Neuquén, Noemí Alemany, el 80% de los profesionales de salud están *“saturados y sobrecargados”*. Y advirtió que estamos en el *“peor momento de la pandemia”* y *“estamos ingresando con un número inadecuado de enfermeros y médicos para una demanda que ya se sabía que era inusual”*.

Que, el plan de contingencia anunciado por el Gobierno provincial hace cuatro meses apelando al subsector privado, contemplaba la posibilidad de incorporar la colaboración de los médicos del sistema privado, todavía no está implementado. Los anuncios de incorporación de personal profesional que anunció el gobernador Omar Gutiérrez, llega tarde y es insuficiente para



dar una respuesta a la altura del salto de la situación sanitaria con un promedio de 200 contagios por día reportados, una ocupación de camas de terapia intensiva de casi el 100% y transmisión comunitaria en el aglomerado Neuquén, Plottier y Centenario, en la comarca petrolera de Cutral Có y Plaza Huincul y en Zapala. Esta realidad contrasta con “la evaluación positiva de la situación realizada por las autoridades provinciales”.

Que, no se puede enfrentar la pandemia sin tocar un peso de las ganancias de los grandes empresarios de las clínicas privadas, de los laboratorios, de las prepagas. Si se toman medidas de fondo, se puede luchar contra la pandemia.

Que, es evidente que la única salida a esta crisis extraordinaria es tender a un Sistema Único de Salud, financiado exclusivamente por el Estado, y administrado por sus propios trabajadores, especialistas, junto a los usuarios, que garantice el acceso en forma igualitaria a toda la población, sin barreras sociales ni económicas, y de forma universal y gratuita, basado en la prevención, la promoción y la Atención Primaria de la Salud.

Que, en este camino, y teniendo en cuenta la actual situación sanitaria de la provincia de Neuquén, las políticas públicas deben definirse en función de la necesidad de garantizar el derecho a la salud de la población no de los negocios de los empresarios.

Que, por todo ello, solicitamos acompañen el presente proyecto de comunicación.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN:

Artículo 1º) INSTAR al Órgano Ejecutivo municipal a que requiera al Órgano Ejecutivo provincial, DISPONGA la Centralización del Sistema de Salud en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo a lo estipulado en artículo 3º de la Ley Provincial 3230, unificando los tres subsectores existentes (público, privado y de obras sociales) bajo la órbita del Estado Provincial, mientras dure la “Emergencia Sanitaria”, conforme la siguientes pautas:

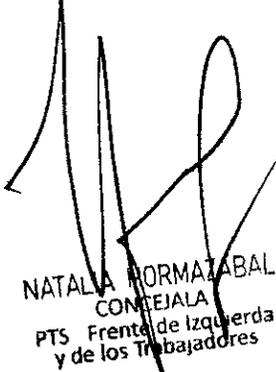
- A) A dichos efectos, se declaran de utilidad pública todos los recursos disponibles de todo el sistema de salud con el fin de garantizar la atención en forma universal a la población ante la pandemia provocada por el virus Covid-19. La centralización dispuesta deberá realizarse bajo un mecanismo de control y seguimiento por parte de los trabajadores del sector de la salud, junto con especialistas de las universidades públicas y la comunidad.
- B) Se garantizará el acceso, la equidad y la calidad en la atención integral de la salud, frente a la propagación del coronavirus, a todos los y las habitantes de Provincia de Neuquén y

quienes lo soliciten, mediante el ordenamiento de todos los recursos disponibles, tanto públicos como privados y de gestión de obras sociales, en materia de prestaciones, aparatología, farmacéutica, infraestructura e insumos sanitarios.

- C) El Estado Provincial contará con un registro único actualizado de manera permanente, de toda las camas de internación, aislamiento y de terapia intensiva disponible en el ámbito de la provincia, públicas, privadas y de obras sociales, y podrá disponer de todas ellas, a los fines de derivar a todos los y las pacientes que requieran asistencia, internación o cuidados intensivos, según la gravedad del caso, y no encuentren disponibilidad en el centro de atención al que hayan concurrido, cuenten o no con cobertura por obra social, seguro médico o prepaga.
- D) Se entenderá por recursos disponibles, al conjunto de efectores de salud: hospitales, clínicas, sanatorios, laboratorios y farmacias, públicos, privados y de las obras sociales, en todos sus niveles.
- E) Se entenderá como derecho a la asistencia, el conjunto de acciones médicas y sanitarias brindadas a las personas tanto en los centros asistenciales como, de ser necesario, en los domicilios, incluyendo los servicios de traslados durante las 24 horas del día.
- F) Se garantizará el derecho a la accesibilidad, la que debe ser brindada con independencia del lugar del territorio provincial en el que se encuentre un habitante en el momento de necesitar atención de su salud. Impidiendo la discriminación por razones de nacionalidad, género, sociales, culturales, lingüísticas o cualquier otra.
- G) En relación a los métodos de diagnósticos, se centralizarán los laboratorios bioquímicos de gestión privada con capacidad (aparatología, reactivos, insumos, profesionales y técnicos idóneos) para la realización de los test de detección del virus. Estas prácticas tendrán cobertura por parte de las obras sociales y prepagas, y serán sin costo para quienes no tengan cobertura, debiendo el Estado en estos casos, proveer los insumos, los reactivos y ser garante de la mayor celeridad posible en la entrega de resultados de todas las personas hisopadas, sin distinción de cobertura ni sector laboral.
- H) Se establecerá la obligatoriedad por parte del Estado Provincial y los municipios de brindar información adecuada, permanente y por medios accesibles sobre las prestaciones de salud aquí detalladas, los efectores disponibles en cada territorio y la forma de acceso a los mismos, así como de la gratuidad completa del servicio sanitario para aquellas personas que no cuenten con obra social, seguro médico o prepaga, para la atención de los casos sospechosos o compatibles con síntomas Covid-19.
- I) En caso de incumplimiento de estas obligaciones se podrá disponer la estatización del establecimiento sanitario, sin derecho a compensación económica alguna. En ningún caso los efectores privados y de obras sociales (hospitales, clínicas, sanatorios y laboratorios) cuyos recursos son alcanzados por esta Ley, y centralizados por el Estado, podrán interrumpir o disminuir la normal prestación de los servicios sanitarios. Así como tampoco despedir, rebajar salarios y compensaciones o suspender personal.

Artículo 2º) Dé forma.




NATALIA NORMATABAL
CONCEJALA
PTS Frente de Izquierda
y de los Trabajadores

Comité Deliberante de la Ciudad

REGISTRO UNICO N° 44426

Fecha: 13/10/20 Hojas: 04 Hora: 14:00

Firma: Marcos Calleja

Dirección General Legislativa

13/10/2020 ENTRADA N° 689/2020

Impreso en la Fecha 13/10/2020 al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. 113-2020 o Nota N° ✓

Recibió Marcos de Rojas

Firma Calleja MESA DE ENTRADA (D.G.L.) 14:00

22/10/2020

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinario

N° 17/20

Pase a la Comisión

Dirección Gral. Legislativa